SECRETARÍA DEL AMBIENTE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 16 / 2013
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER EXTERNO PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre la Secretaría del Ambiente en adelante denominado **SEAM**, con domicilio legal sobre la calle Madame Lynch Nº 3.500, de esta Capital, representado en este acto por la Señora **MARIA CRISTINA MORALES PALAREA**, Ministra – Secretaria Ejecutiva, en adelante La **CONTRATANTE,** y el Señor **ALEJANDRO BELLON GENES,** identificado con C.I. N° 915.385, en calidad de Presidente de la Firma Automotive S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, en adelante la **CONTRATADA** con domicilio en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, convienen en celebrar el siguiente contrato para la Contratación del servicio de taller externo para mantenimientos y reparaciones de vehículos de la SEAM, bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER EXTERNO PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM), conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones publicado y aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución Nº 457/13 "Por la cual se adjudica a las Firmas Comerciales en el Marco del Proceso de Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 03/2013 "Contratación del Servicio de Taller Externo para Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos de la Secretaría del Ambiente" - ID Nº 254082;

CLAUSULA TERCERA: DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	3	0	0	240	30	1	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254.082.----------

CLAUSULA CUARTA: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2013 "Contratación del Servicio de Taller Externo para Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos de la Secretaría del Ambiente", convocado por la SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM), según Resolución SEAM Nº 254/13. La adjudicación fue realizada por Resolución SEAM Nº 457/13.----------

CLAUSULA QUINTA: DEL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

Lic. Bióloga Ma. Cristina Morales Palarea
Ministra
Secretaria Ejecutiva

SECRETARIA DEL AMBIENTE

EL monto total del presente contrato asciende a la suma máxima de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000) para el Año 2013, y de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000) para el Año 2014.----------

5.1 El proveedor se compromete a proveer los servicios y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y del Pliego de Bases y Condiciones.----------

5.2 El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Lote N°	Descripción	Monto Mínimo (Año 2013)	Monto Máximo (Año 2013)	Monto Mínimo (Año 2014)	Monto Máximo (Año 2014)
3	Servicio de Mantenimientos y Reparaciones de vehículos **(Volkswagen, Mercedes Benz y Ford)**	10.000.000	20.000.000	25.000.000	50.000.000

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de un (01) año. Hasta el 26 de Diciembre de 2014, modalidad Plurianual 2013-2014----------

CLAUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los vehículos reparados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Madame Lynch N° 3500 de la Ciudad de Asunción, en el Departamento de Servicios Generales.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la UOC-SEAM.----------

CLAUSULA NOVENA: DE LA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las bases y condiciones establecidas del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos y siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: DE LAS MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones Especiales y Generales de la Carta de Invitación, que contiene las bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LAS CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDER EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

Lic. Bióloga Ma. Cristina Morales Palarea
Ministra
Secretaria Ejecutiva

SECRETARÍA DEL AMBIENTE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Para toda controversia que pueda suscitar el presente contrato las partes acuerdan someter todas o ciertas controversias, que hayan surgido o puedan surgir, al procedimiento de Arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas" y el art. 125 del Decreto que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------
Cualquier cuestión que surja como derivación del Laudo correspondiente, serán sometidas a la Jurisdicción de Jueces y Tribunales de Asunción, República del Paraguay, fijando domicilio en los lugares indicados precedentemente.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 26 del mes de Diciembre del año 2013.----------

SR. ALEJANDRO BELLON GENES	**MARIA CRISTINA MORALES PALAREA**
AUTOMOTIVE S.A.I.E. – Propietario	Ministra – Secretaria Ejecutiva – SEAM
Contratista	Contratante

SECRETARIA DEL AMBIENTE – Secretaría Ejecutiva – MINISTRA

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9